



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-120602401- -APN-SDYME#ENACOM. PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

---

**ANEXO I**

**PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**I. OBJETIVO**

- Implementar proyectos que permitan dotar de conectividad, en mérito a su particular ubicación y/o condición, a Establecimientos pertenecientes al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (en adelante SPF)
- Mejorar y actualizar el equipamiento de conectividad y los planteles internos dentro los Establecimientos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para el desarrollo de sus acciones, conforme su Ley Orgánica N° 20.416 y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento General de Servicio Universal, aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020.

**II. FINALIDADES**

- Dotar de conectividad a los Establecimientos pertenecientes al SPF que, por su particular ubicación y/o condición, no cuenten con esta herramienta, o bien que la misma resulte insuficiente para el desarrollo de sus misiones y funciones.
- Mejorar las condiciones de conectividad de los Establecimientos del SPF, para un mejor y más eficaz desarrollo de sus funciones.
- Fortalecer la conectividad entre los distintos Establecimientos del SPF, en orden a la más eficiente e

integrada actividad de sus componentes.

- Incrementar la calidad del universo de las diversas prestaciones que el SPF desarrolla –salud, educación, auxilio al Ministerio Público y al Poder Judicial de la Nación-, a través del equipamiento necesario para desplegar no sólo plataformas educativas y repositorios de contenidos audiovisuales, sino también, sistemas para el desarrollo de audiencias y demás medidas y/o requerimientos judiciales.
- Promover el acceso a los Servicios de TIC y favorecer los procesos de conectividad digital de los internos, conforme el desarrollo de sus actividades.
- Reducir la brecha digital, posibilitando el acceso equitativo y de calidad a Internet.

### **III. DESTINATARIOS**

Serán destinatarios los diferentes Sectores del SPF que lleven adelante el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, y la ejecución de los programas criminológicos destinados a disminuir la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública, y en los cuales -por su particular ubicación y/o condición-, se verifique ausencia o insuficiencia de conectividad y/o un plantel de conectividad deficiente.

### **IV. IMPLEMENTACIÓN**

El Programa se ejecutará mediante Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27.078 y el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020.

Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados a proveer adecuada conectividad y/o provisión y actualización de equipamiento y/o plantel de conectividad dentro los Establecimientos del SFP, identificados en el punto III.

### **V. FINANCIAMIENTO**

En caso de que los Proyectos resulten adjudicados mediante los mecanismos previstos en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Universal, se financiarán mediante recursos específicamente asignados del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

### **VI. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

El Programa podrá ejecutarse en etapas sucesivas y de conformidad con la presentación de proyectos, en el marco de lo dispuesto en el punto VII

La ejecución de los proyectos se implementará mediante convenios específicos, a suscribirse entre ENACOM y el/ los Establecimiento/s del SPF.

## **VII. MECANISMO DE ACCESO.**

El SPF presentará ante ENACOM las características del requerimiento técnico, las necesidades que motivan la presentación y los Establecimientos beneficiarios en los términos del apartado III.

El ENACOM evaluará la solicitud, dimensionará el pedido y resolverá la procedencia diseñando, en su caso, los proyectos específicos a tales fines.

## **VIII. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Programa será de DOS (2) años contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

## **IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM a través de los Proyectos específicos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

## **X. AUDITORIAS**

En cada Proyecto aprobado por ENACOM en virtud del presente Programa, se hará constar la realización de las auditorias efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna o las entidades designadas por ENACOM, para garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para la implementación del Programa, y las que se consideren pertinentes para verificar el cumplimiento de los objetivos de este.